



---

**Universidad de Valladolid**



**Campus de Palencia**



**FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO**

**TRABAJO FIN DE GRADO**

**GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS**

**Renta Básica:**

**Diferentes ámbitos de aplicación**

Presentado por: Estefanía Parreño González

Tutelado por: José Ignacio García-Valdecasas Medina

FECHA: 16 de Junio del 2022

## RESUMEN

En estos últimos años los niveles de pobreza se han disparado a nivel mundial generando una mayor desigualdad entre los individuos de la sociedad actual, hecho que genera una gran controversia en todos los países y hace resonar nuevamente el concepto de Renta Básica, pero ¿Qué es la Renta Básica? ¿Cómo puede ayudar a paliar la pobreza y las desigualdades de género? ¿Cómo afecta al mercado laboral?

Se realiza este trabajo de revisiones bibliográficas y análisis personal sobre la renta básica, con el objetivo de poder responder a las cuestiones planteadas. Abordando el significado de qué es la Renta Básica mediante definiciones de distintos autores, y a través de un recorrido histórico diferenciándola de los ingresos mínimos vitales. Además, se exponen las experiencias puestas en marcha y los argumentos a favor de su implantación dentro de la causa feminista y el mercado laboral, y los argumentos en contra desde la tradición liberal.

**PALABRAS CLAVE:** Renta Básica, desigualdad, pobreza, trabajo, universal, género, experimento social

## ABSTRACT

Poverty levels have skyrocketed worldwide in recent years, producing greater inequalities in our society. This fact has been a matter of some controversy throughout the different countries and brings back the notion of Basic Income but, what's the Basic Income? How could it help alleviating poverty and gender inequalities? How would it affect the labor market?

With the goal of answering those questions, we conduct a bibliographic review and a personal analysis on the Basic Income. We address what Basic income is through the definitions given by several scholars and distinguishing it from minimum vital income via a historical view. We will also present the different experiences conducted to date and the arguments for its introduction according to feminism and into the labor market, and the arguments against given by the liberal tradition.

**KEYWORDS:** Basic Income, inequality, poverty, labor, universal, gender, social experiment

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ¿QUÉ ES LA RENTA BÁSICA?.....	5
2.1 <i>RECORRIDO HISTÓRICO DE LA RENTA BÁSICA</i> .....	8
2.2 <i>INGRESOS MÍNIMOS VITALES EN PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA</i> .....	10
3. EXPERIMENTOS DE LA RENTA BÁSICA EN EUROPA .....	14
4. ARGUMENTOS A FAVOR SOBRE LA RENTA BÁSICA .....	20
4.1 <i>PERSPECTIVA FEMINISTA</i> .....	20
4.2 <i>EL MERCADO LABORAL Y LA RENTA BÁSICA</i> .....	24
5. ARGUMENTACIÓN EN CONTRA DE LA RENTA BÁSICA.....	27
6. CONCLUSIÓN .....	31
7. BIBLIOGRAFÍA .....	33

## **1. INTRODUCCIÓN**

El punto 1 de artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos indica:

*«Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.»*

A priori, cuando uno lee el artículo anterior puede pensar que actualmente en el estado de bienestar en el que vivimos, toda persona tiene asegurada una asistencia sanitaria, unos servicios sociales, una prestación o subsidio por desempleo, un aporte para cuidado de menores, etc. Porque se presupone que es lo que mínimamente cubren las ayudas que concede el Estado para poder “subsistir o vivir dignamente”, pero cuando profundizas en el concepto de Renta Básica, observas que es mucho más que una prestación no contributiva o contributiva, concedida según la situación personal de cada individuo.

La renta básica se basa en otorgar un ingreso a todos los individuos, independientemente de su situación personal, de manera individual, sin distinción alguna, con la finalidad de erradicar la pobreza. Por lo que no hay que confundirla con los actuales subsidios o prestaciones otorgados por el Estado a ciertos colectivos que requieren del cumplimiento de características específicas.

Realizo este proyecto con el objetivo de conocer y ampliar las nociones acerca de la renta básica, obteniendo una visión más amplia de este concepto, puesto que hablar de renta básica, no es únicamente hablar de erradicación de pobreza, sino que también significa hablar de justicia social, de igualdad de género y de las distintas normas que conlleva la creación de un estado de bienestar en nuestro país, en Europa y en el resto del mundo. Pero, esto llevado a la práctica ¿sería posible a pesar de la disparidad de sistemas políticos, tendencias sociales y diferencias culturales de cada país? La respuesta a esta pregunta únicamente puede saberse si se llevara a cabo, hecho que por el momento solo ha sido probado en ciertos países a modo de pruebas o ensayos y que pocos de ellos han prolongado en el tiempo, como se ve posteriormente.

El hecho de que se plantee la implantación de una renta básica para todos los ciudadanos con el fin de acabar con las desigualdades en todos los niveles posibles, hace que se cuestione si el actual sistema de bienestar, entendido como la combinación distintiva de democracia, bienestar social y capitalismo, abarcando el derecho a la educación, la cultura, otros servicios públicos, etc. para todos los individuos no solo para las personas trabajadoras, ha sabido evitar la desigualdad entre sus ciudadanos y la exclusión de ciertos colectivos, que no han podido llegar a mantener el estatus impuesto por el trabajo dentro de la sociedad actual. Además de vislumbrar las desigualdades entre mujeres y hombres a pesar del paso de los años.

El concepto de renta básica no es algo novedoso, sino que se ha ido fraguando a lo largo de los años como una solución a estos problemas, pero si bien es cierto que en estos años de crisis económico sanitaria provocada por el COVID-19, ha sido replanteado por ciertos colectivos y países, como medida para intentar reducir la pobreza y la brecha, cada vez mayor, de la divergencia que se observa en la sociedad actual, en la que van desapareciendo las conocidas como clases sociales, para dejar paso únicamente a ricos y pobres. Teniendo como eje principal el desarrollo o no de un trabajo remunerado que permita al individuo costearse una vida que cubra las necesidades básicas, dejándole poco margen de elección sobre el resto de sus necesidades o preferencias. Viviendo además con la incertidumbre de la automatización y la digitalización cada vez mayor en ciertos puestos de trabajo.

Mi experiencia laboral en el mundo de la gestión de recursos humanos y asesoramiento laboral, me han llevado a adentrarme en el tema de la renta básica, y a relacionarlo con el empleo y el reconocimiento del trabajo a través de una visión más amplia de la propia remuneración. Intentando buscar una garantía para que las personas puedan vivir dignamente y con los medios suficientes para no depender de múltiples trabajos o trabajar en condiciones inseguras.

Para la realización de este trabajo se ha consultado bibliografía, páginas webs, videos, revistas digitales y artículos de opinión, etc. sobre el concepto de Renta Básica realizando un recorrido histórico de la mano de teólogos, políticos, humanistas, escritores y economistas, obteniendo además una definición de la idea de Renta Básica según las diferentes perspectivas de varios autores, pasando por los experimentos o ensayos llevados a cabo por diferentes países europeos, dándole una perspectiva de género y obteniendo una visión del mercado laboral a través de la renta básica, que me han permitido extraer mis propias conclusiones acerca del tema.

## 2. ¿QUÉ ES LA RENTA BÁSICA?

No hay una definición concreta acerca del concepto de Renta Básica, pero si indagamos en textos antiguos, ensayos, libros, revistas de investigación e incluso en internet, podemos hacernos una idea de cuál es el concepto de Renta Básica, puesto que todas las definiciones presentan un denominador común: la universalidad. El pago de una cantidad monetaria de forma regular, sin fecha fin y a todas las personas, independientemente de su situación personal.

En 1797, Thomas Paine<sup>1</sup>, defendía en su ensayo “*Agrarian Justice*” una compensación económica a través de transferencias directas de dinero público. Propuso que se creara un fondo público donde se le asignará a todas las personas que cumpliera 21 años de edad, la cantidad de 15 libras esterlinas durante máximo 30 años y posteriormente, 10 libras esterlinas anuales de carácter vitalicio a partir de los 50 años.

*“To create a national fund, out of which there shall be paid to every person, when arrived at the age of twenty-one years, the sum of fifteen pounds sterling, as a compensation in part, for the loss of his or her natural inheritance, by the introduction of the system of landed property: And also, the sum of ten pounds per annum, during life, to every person now living, of the age of fifty years, and to all others as they shall arrive at that age.  
MEANS BY WHICH THE FUND IS TO BE CREATED”*

Además, proponía que esos pagos se realizaran a cada persona, sin distinguir entre ricos y pobres.

*“It is proposed that the payments, as already stated, be made to every person, rich or poor. It is best to make it so, to prevent invidious distinctions.”*

En 1949, la política británica, Juliet Rhys-Williams<sup>2</sup> ofrecía un medio para compensar a los trabajadores más pobres y a sus familias por la pérdida de beneficios en especie. Propuso pagar una asignación en efectivo de 12/6, aproximadamente la mitad de “the

---

<sup>1</sup> **Thomas Paine** (Thetford, Norfolk, 1737 -Nueva York,1809) político, escritor, filósofo, intelectual radical y revolucionario de origen inglés. Promotor del liberalismo, la democracia y la izquierda política. *Agrarian Justice* (1797)

<sup>2</sup> **Juliet Rhys-Williams** (1898-1964) escritora británica y política del Partido Liberal, Dama Comandante de la Orden del Imperio Británico, Dama de la Orden de Justicia de San Juan. Papers, J 10/3/1, minutes of Taxation Committee meeting, 29 Dec. 1949; Liberal Party, Reform of Income Tax.

basic National Assistance”, excluyendo el alquiler, para una sola persona, a todos los adultos y niños. Esto sería financiado por un impuesto a tanto alzado del 25% sobre los ingresos del trabajo con un máximo de 600 libras y la abolición de los subsidios alimentarios. Esta idea fue incluida y respaldada, tras su aprobación por el Consejo del partido liberal en el informe que presentaría en las elecciones posteriores. (Papers, J 10/3/1, minutes of Taxation Committee meeting, 29 Dec. 1949; Liberal Party, Reform of Income Tax)

Siguiendo las ideas liberales, Milton Friedman<sup>3</sup> uno de los mayores referentes del liberalismo en el siglo XX, propuso implantar un subsidio o renta garantizada para todos los ciudadanos sin ingresos, o que éstos estuvieran por debajo de un nivel mínimo. Además, este subsidio sería cobrado tanto por el parado como por el ocioso, sin embargo, iría disminuyendo proporcionalmente según el aumento de ingresos de las personas beneficiarias, llegando a desaparecer una vez alcanzado cierto nivel de ingresos propios. Esta propuesta de Friedman es lo que se conoce como “Impuesto Negativo sobre la Renta”. Este impuesto evitaría las discriminaciones personales, convirtiéndose en un subsidio en dinero efectivo que esquivaría las situaciones en las que una persona no trabajaría o trabajaría menos de lo podría, por miedo a perderlo, convirtiéndose así en un aumento de la renta neta personal (Capitalism and Freedom, 1962).

La propuesta de Friedman abrió un gran debate en los años 60 y 70 llevándose a la práctica a través de varios experimentos realizados en EE.UU., incluso el presidente Nixon planteó este impuesto negativo sobre la renta para implementarlo en todo el país, aunque finalmente tuvo lugar.

La idea planteada por Friedman podría entenderse como una aproximación al concepto de renta básica que conocemos hoy día, sin embargo, hay quien plantea diferencias notables al respecto.

Otro de los autores que propone ideas similares y cercanas a la renta básica es John Rawls<sup>4</sup>, que defiende en su libro *A Theory of Justice*, de 1971, la idea de una justicia igualitaria a través de la “buena vida”. Plantea una división de los bienes primarios en naturales y sociales, donde en una sociedad justa se respete la buena vida y las instituciones distribuyan de manera equitativa los bienes primarios sociales (libertades fundamentales y ventajas socioeconómicas) como medio para alcanzar la concepción de buena vida (Raventós, 1999).

---

<sup>3</sup> **Milton Friedman** (Nueva York 1912- San Francisco 2006) economista, ganador del premio Nobel de Economía en 1976, uno de los fundadores de la Escuela de Economía de Chicago. *Capitalism and Freedom*, 1962.

<sup>4</sup> **John Rawls** (Baltimore 1921- Lexington 2002) filósofo y profesor de la Universidad de Harvard. *A Theory of Justice*, 1971

Este concepto de sociedad justa, seguiría el precepto de universalidad que preserva la renta básica, fomentando la buena vida para todas las personas.

Continuando con el concepto de bienes y de la buena vida planteado por John Rawls en relación a la renta básica, en palabras de Philippe Van Parijs<sup>5</sup>:

*“La libertad real por la que debemos preocuparnos no es precisamente la libertad de elegir los diversos conjuntos de bienes que uno pudiera desear consumir. Es la libertad real para elegir entre las diversas vidas que uno puede querer desarrollar”... “un ingreso pagado por el gobierno a cada miembro pleno de la sociedad, incluso si no quiere trabajar, sin tener en cuenta de si es rico o pobre, sin importar con quién vive y con independencia de la parte del país en la que viva”.* (Van Parijs, Real Freedom for All, 1996, b:54-56).

Van Parijs, uno de los principales defensores de la Renta Básica en la actualidad, la establece como una prestación monetaria pagada por la administración de forma periódica a cada ciudadano de manera incondicional e independientemente de cualquier otra renta que pueda percibir la persona.

Por su parte, Daniel Raventós<sup>6</sup>, como precursor de la Renta Básica en España, concibe la Renta Básica como un ingreso pagado por el Estado a cada miembro, sin tener en consideración su renta y con quien convive. Y dentro de la organización del “Basic Income Earth Network” (BIEN) la define como una renta incondicionalmente garantizada a todos de manera individual, sin comprobar recursos o la realización de algún tipo de trabajo. Simplemente como un tipo de renta mínima garantizada a todos de forma individual, a diferencia de las que existen en los diferentes países europeos, y que posteriormente se nombraran.

---

<sup>5</sup> **Philippe Van Parijs** (Bruselas 1951) filósofo y economista, profesor en la Universidad Católica de Lovaina, *Evolutionary Explanation in the Social Sciences* (1981), *Le Modèle économique et ses rivaux* (1990), *Qu'est-ce qu'une société juste?* (1991), *Real Freedom for All* (1996), *L'Allocation universelle* (2005, con Y. Vanderborght)

<sup>6</sup> **Daniel Raventós** (Barcelona 1958) doctor en ciencias económicas, profesor de la Universidad de Barcelona, presidente y coordinador de la web red renta básica. *¿Qué es la Renta Básica? Preguntas (y respuestas) más frecuentes* (2012), *Renta básica contra la incertidumbre*, RBA (2017), *La renta básica, ¿por qué y para qué?* (2021)



La organización “Basic in Come”<sup>7</sup>, por su parte reconoce 5 características de la Renta Básica:

- *Periódica*- se paga a intervalos regulares no como única subvención
- *Pago efectivo*- pagada en moneda de curso legal, no en especie
- *Individual*- la recibe cada persona de forma individual, no hogares o núcleos familiares.
- *Universal*- a todas las personas sin distinción.
- *Incondicional*- no se establece ningún tipo de requisito relacionado con el trabajo.

## 2.1 RECORRIDO HISTÓRICO DE LA RENTA BÁSICA

La noción de una Renta Básica emergió a lo largo del siglo XVI de la mano de los humanistas Thomas More- Tomas Moro<sup>8</sup> que hace mención sobre la necesidad de conceder a la gente pobre los recursos necesarios para vivir, y Juan Luis Vives<sup>9</sup>, que es considerado uno de los precursores del ingreso básico garantizado, puesto que fue uno de los primeros en amasar la idea y posteriormente desarrollarla. En un folleto dedicado al alcalde de Brujas titulado *Subventionem Pauperum*, propuso que el gobierno municipal asumiera la responsabilidad de garantizar un ingreso mínimo a los más pobres como deber efectivo de caridad.

*“Incluso aquellos que han dilapidado sus fortunas en una vida disoluta —a través del juego, las ramerías, el lujo excesivo, la glotonería y el juego— deben recibir comida, porque nadie debe morir de hambre...”*

Pero, no es hasta el siglo XVIII cuando Thomas Paine sugiere la idea del pago incondicional y universal, en su ensayo *Agrarian Justice*, tal y como se ha citado anteriormente.

La idea de renta básica y pago incondicional combinadas crearon el concepto conocido a mediados del siglo XIX como “Renta Básica Incondicional”. A raíz de esto, diferentes

---

<sup>7</sup> **Basic In Come Earth Network**, se fundó en 1986 para servir como enlace entre personas y grupos comprometidos o interesados en la renta básica, y fomenta el debate informando sobre este tema en toda Europa. Extendió su alcance de Europa a la tierra en 2004

<sup>8</sup> **Thomas More** (Londres 1478-1535), teólogo, político, humanista y escritor inglés, lord canciller de Enrique VIII, profesor de leyes, juez de negocios civiles y abogado. *Utopía – Libellus vere aureus, nec minus salutaris quam festivus de optimo reipublicae statu, deque nova insula Vtopi* (1516)

<sup>9</sup> **Juan Luis Vives** (Valencia 1492-Brujas 1540), humanista, filósofo y pedagogo español del Reino de Valencia. *Introductio ad sapientiam* (1524) *De subventionem pauperum. Sive de humanis necessitatibus libri II* (1526).

autores se promulgaron, por ejemplo, en 1836 François Marie Charles Fourier<sup>10</sup> instauró un derecho a la subsistencia mediante un ingreso incondicional para los más necesitados, como indica en su libro *La Fausse Industrie* (1836);

*“si el orden civilizado priva al hombre de las cuatro ramas de la subsistencia natural, la caza, la pesca, la recolección y el pastoreo, que constituyen el primer derecho, la clase que tomó la tierra debe a la clase frustrada un mínimo de subsistencia abundante...”*

Sin embargo, este ingreso era concebido por el propio Charles Fourier como un ingreso en especie, ya que en sus obras menciona que se incluirían tres comidas al día, y un juego de ropa.

Por su parte Joseph Charlier<sup>11</sup> en sus manifiestos *Solution du problème social ou constitution humanitaire, basée sur la loi naturelle, et précédée de l'exposé de motifs* (1848), estableció una de las primeras fórmulas para establecer una renta básica universal mediante un dividendo territorial, proponiendo un pago trimestral de una cantidad fijada anualmente sobre el valor del alquiler de todos los bienes inmuebles. No obstante, sus manifiestos no tuvieron demasiada controversia.

Mientras que John Stuart Mill<sup>12</sup> en la segunda edición de sus *Principios de Economía Política* (1849), difundió una propuesta de renta básica universal;

*“En la distribución, un cierto mínimo se asignará primero para la subsistencia de cada miembro de la comunidad, sea o no capaz de trabajar. El resto de la producción se compartirá en ciertas proporciones, que se determinarán de antemano, entre los tres elementos; trabajo, capital y talento”* (Van Parijs apud Raventós, 2002:46).

El economista Milton Friedman, también hizo su aportación, tal y como se ha mencionado anteriormente, a través del Impuesto Negativo de la Renta (INR), con características similares, pero no iguales. Y por otra parte, continuando con una idea

---

<sup>10</sup> **François Marie Charles Fourier** (Besanzón 1772-París 1837), socialista utópico francés y uno de los padres del cooperativismo. *La Fausse Industrie* (1836), *Le Nouveau Monde Industriel et Sociétaire* (1829).

<sup>11</sup> **Joseph Charlier** (Bruselas 1816-1896), jurista, escritor, contador y comerciante belga. *Solution du problème social ou constitution humanitaire, basée sur la loi naturelle, et précédée de l'exposé de motifs* (1848)

<sup>12</sup> **John Stuart Mill** (Londres 1806-Aviñón 1873), filósofo, político y economista británico, representante de la escuela económica clásica y teórico del utilitarismo.

similar a la de Friedman, James Tobin<sup>13</sup> en el año 1965 propuso un crédito fiscal variable condicionado al nivel de ingresos de cada familia, para corregir los programas de asistencia a personas con recursos limitados en Estados Unidos, con la intención de mejorar la situación de las personas más desfavorecidas, tratando de acabar así con la pobreza del país.

Siguiendo la estela de James Tobin, el presidente Richard Nixon<sup>14</sup> durante su mandato formuló un programa de bienestar social, donde se incluía un ingreso garantizado a las familias, FAP (Plan de Asistencia Familiar), pero que finalmente no se llevó a cabo por el rechazo del senado, tras malinterpretar la idea inicial del presidente.

Por otra parte, en Europa, concretamente en la ciudad de Lovaina-la Neuve, en 1986 tras la primera conferencia internacional sobre el ingreso básico, en base a esta temática común de todos los asistentes se creó la Red Europea de Renta Básica (BIEN), con el objetivo de proporcionar un espacio de debate, publicar un boletín informativo y organizar un congreso cada dos años sobre la Renta Básica.

## **2.2 INGRESOS MÍNIMOS VITALES EN PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA**

No hay que confundir renta básica con ingreso mínimo, de hecho, una de las grandes diferencias es la universalidad de uno frente a la concisión colectiva de otro.

En la década de los noventa las tasas de pobreza aumentaron en los grupos más vulnerables de la mayoría de países de la Unión Europea, lo que llevó a realizar diversos estudios acerca de la eficacia de los planes de ingresos y de sus políticas de recursos para aliviar la pobreza.

D. Sainsbury y A. Morissens en su artículo *“Poverty in Europe in the mid-1990s: the effectiveness of means-tested benefits”*<sup>15</sup> demostraron que las prestaciones sujetas a la comprobación de recursos no eran suficientes para lograr una reducción significativa de la pobreza en esa época. Y que las prestaciones sociales universales tenían una función mayor que únicamente la reducción de la pobreza.

---

<sup>13</sup> **James Tobin** (Champaign 1918- New Haven 2002) economista y miembro del Consejo de Asesores Económicos de la Presidencia de los Estados Unidos y de la Junta de gobierno del Sistema de Reserva Federal, además de profesor en las universidades de Harvard y Yale.

<sup>14</sup> **Richard Nixon** (Yorba Linda 1913-Nueva York 1994), trigésimo séptimo presidente de los Estados Unidos entre 1969 y 1974 y el único presidente en dimitir del cargo tras el escándalo *Watergate*.

<sup>15</sup> **Sainsbury, D & Morissens, A** (2002) *“Poverty in Europe in the mid-1990s: the effectiveness of means-tested benefits”*, *Journal of European Social Policy*, 12 (4), 307-327.

Sin embargo, a día de hoy la implantación de la renta básica sigue siendo una utopía en la mayoría de países de Europa, por contra lo que sí que se viene aplicando desde hace décadas son los programas de rentas mínimas. Éstos son múltiples por lo que hay diferentes formas de clasificarlos. La AiREF <sup>16</sup> utiliza el grado de condicionalidad de la prestación para clasificar los programas de Rentas Mínimas y se pueden encontrar los siguientes:

- **Redes de protección integradas**

Son sistemas de garantía de ingresos que proporcionan a las familias de rentas muy bajas una red económica consolidada. Éstos giran en torno a una gran prestación que ofrece niveles de adecuación elevados.

En Reino Unido se viene aplicando este sistema. Actualmente ofrece el programa “Crédito Universal”, que recoge seis prestaciones a las que anteriormente se accedía de forma independiente, y que abarca desde subsidio por desempleo hasta apoyo para viviendas, beneficios fiscales y complementos para familias de escasos recursos.

El importe que supone este programa viene determinado por el nivel de ingresos y otras circunstancias, pero no está ligado a la situación laboral. Por lo tanto, se puede recibir independientemente de encontrarse en situación activa.

- **Sistemas de asistencia social dual**

Recoge dos vías de acceso, por una parte, una prestación de carácter general que abarca el riesgo de pobreza en los hogares y otra, diferentes tipos de subsidios para cubrir unas contingencias concretas.

Este modelo es compatible con el empleo siempre que no se pase del límite de ingresos fijado.

Se viene aplicando en países como Francia, Alemania, Italia, Bélgica o los Países Bajos.

En Francia está la RSA (*Revenu de Solidarité Active*) para personas con un nivel de ingresos bajos. La pueden solicitar personas mayores de 25 años de nacionalidad francesa, y no es necesario encontrarse en situación de desempleo para ello.

---

<sup>16</sup> AiREF; Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

La RSA parte de un ingreso mínimo que se incrementa según los menores a cargo que tenga cada persona, y promueve el regreso al trabajo, ya que permite compatibilizar este ingreso con el salario obtenido por el beneficiario al inicio de su actividad laboral.

El gobierno federal de Alemania, financia un subsidio a través de las administraciones municipales y oficinas locales de empleo, con el objeto de garantizar el sustento de las personas mayores de 15 años y menos de 65-67 años que no cuentan con recursos suficientes o han agotado la prestación por desempleo y no tienen capacidad para trabajar. Recibe el nombre de “*Arbeitslosengeld II, ALG II o Hartz IV*” y dentro de estos programas se contempla una renta mínima de subsistencia, gastos de alojamiento y calefacción, complementos por el número de hijos y ayudas para el seguro médico entre otras.

Con el nombre de “*Reddito di Cittadinanza*” (Renta de ciudadanía), Italia ha sido uno de los últimos países en implantar este tipo de rentas. En este caso es un subsidio ligado al límite patrimonial inmobiliario, financiero e ingresos anuales de las personas. Como requisito se pide haber vivido en Italia por lo menos 10 años y los dos últimos de manera ininterrumpida.

En Bélgica, el Estado financia la “*Revenu d'Intégration Sociale*” (Ingreso de integración social), para ayudar a personas sin recursos para que se integren en la sociedad y encuentren trabajo.

Para poder acceder a esta prestación se requiere residir en el país, no disponer de recursos suficientes y comprometerse con trabajar entre otros. Además en el caso de las personas entre 18 y 25 años se les exige firmar un contrato para un proyecto individualizado de integración social, en el que se impliquen en la búsqueda de recursos para ponerle fin a su situación.

- **Sistemas fuertemente inspirados en el derecho de ciudadanía**

En los países nórdicos dada su generosidad respecto a las prestaciones y la amplitud de servicios de bienestar social para sus ciudadanos, las prestaciones de garantía de ingresos, habitualmente tienen un papel mínimo.

En el caso de Finlandia, se encuentra una *asistencia de último* recurso que garantiza la supervivencia de las personas y núcleos familiares. El pago de esta ayuda está sujeta al núcleo familiar y el número de integrantes del mismo.

Dinamarca dispone de “*kontanthjælp*” un subsidio de asistencia social y “*starthjælp*” (renta de inicio), para personas adultas residentes legalmente en el país, que temporalmente no disponen de medios suficientes para cubrir sus necesidades o las de su familia, por encontrarse en una situación excepcional tipo enfermedad o desempleo. Estas prestaciones van en función de la edad de las personas, el número de hijos a cargo y el periodo de residencia en el país.

- **Sistemas descentralizados territorialmente y discrecionales**

Estos programas consisten en prestaciones llevadas a cabo por los servicios sociales de países con alto grado de descentralización del centro de Europa, como son Suiza o Austria.

Concretamente en Austria existe “*Bedarfsorientierte Mindestsicherung*” que es una renta de recursos mínimos concedida a las familias que no logren cierto nivel económico. Tiene en cuenta los ingresos de que dispone el núcleo familiar y las ayudas que recibe.

Cada *Länder* (territorios) es el que fija los importes mínimos que se conceden a las familias, sin tener un criterio común.

- **Sistemas recientes y limitados**

Estos sistemas se encuentran en fase de experimentación y se llevan a cabo principalmente en el este de Europa. Como su nombre indica son limitados, ya que las cuantías que se conceden son bajas respecto a los umbrales de pobreza o necesidades de las personas.

Uno de los sistemas de asistencia de este tipo más consolidado se encuentra en la República Checa, y consiste en la asistencia a personas en situación de necesidad, proporcionando una ayuda básica de subsistencia y alojamiento a personas trabajadoras o con voluntad de hacerlo, cuyos ingresos sean insuficientes.

Este sistema contempla diferentes tipos de prestaciones;

- Subsidio de subsistencia
- Complemento para el alojamiento
- Ayuda inmediata extraordinaria

- **Sistemas de protección selectivos**

En este tipo de sistemas la acción protectora del Estado se asienta en las prestaciones asistenciales de orientación residual y restrictiva. En Europa no se suele dar este tipo de programas, sin embargo, si que podemos encontrarlos en Australia, Nueva Zelanda o Estados Unidos.

En Australia las ayudas sociales se gestionan a través del *Centrelink* y *Child Support*, y consisten en programas enfocados en el cuidado de hijos y protección de la infancia, prestaciones familiares, incentivos de búsqueda de empleo, etc.

Por el contrario, en Estados Unidos, se ofrecen prestaciones menos universales y con criterios restrictivos para su acceso.

Sin embargo, como elemento común en estos tres países están las deducciones fiscales reembolsables, que tienen por objeto la reducción de la pobreza y el impulso del empleo. Este tipo de prestaciones funciona abonando a la persona contribuyente una prestación neta resultado de restar la deuda tributaria a la deducción. Sería el caso de EITC (*Earned Income Tax Credit*)<sup>17</sup>, un crédito fiscal reembolsable para personas y parejas que trabajan con ingresos bajos a moderados, en particular aquellos con hijos. Esta ayuda consiste en una prestación anual destinada a colectivos con ingresos medio-bajos.

### **3. EXPERIMENTOS DE LA RENTA BÁSICA EN EUROPA**

Desde el siglo pasado se han ido incrementando las situaciones de desigualdades y pobreza en los países desarrollados, independientemente de que sean épocas de crisis o de crecimiento económico. Este hecho, sumado a la cuarta revolución industrial, donde el aumento de la automatización y robotización hacen “peligrar” el puesto de trabajo de muchas personas, creando situaciones aún mayores de pobreza, hacen que el concepto de Renta Básica suene con mayor fuerza en diferentes países de Europa.

Concretamente en Alemania se han identificado como zonas más empobrecidas las regiones de costa que las regiones de la sierra alemana, siendo los jóvenes y adultos

---

<sup>17</sup> EITC (Earned Income Tax Credit), crédito fiscal por ingreso del trabajo federal de los Estados Unidos creado en 1975.

mayores los más afectos en uno de los países más industrializados de Europa donde el coste de vida puede superar los mil euros al mes.

En el año 2014, el emprendedor alemán Michael Bohmeyer, decidió realizar un experimento "*Mein Grundeinkommen*" (Mi ingreso básico) poniendo en marcha un crowdfunding, que consistía en pagar 1.000 euros al mes durante un año a diferentes personas seleccionadas de forma aleatoria, con la condición de que se estudiara su actividad económica durante un año. El objetivo de dicho experimento radicaba en que las personas supieran como sería vivir con un salario garantizado libre de impuestos y ataduras, no siendo incompatible con la percepción del fruto del trabajo. Con ello se intentaba demostrar que con un salario mínimo universal se ahorraría en los costes de ayudas sociales del país. El experimento contó con el apoyo de políticos de La Izquierda y los Verdes. Sin embargo, las conclusiones que se obtuvieron de esto no fueron relevantes, ya que se produjo en una muestra muy pequeña de población y el comportamiento de las personas que reciben un ingreso mínimo a raíz de un experimento no es el mismo que si ese ingreso lo percibieran también personas de su entorno.

Actualmente, en un contexto de crisis económica y sanitaria provocada por el Covid-19 Alemania puso de nuevo en marcha un experimento-proyecto sobre renta mínima, que consiste en dar 1.200€ al mes a unas 120 personas, sin aplicar ningún tipo de condición. El proyecto "*My Basic Income*" se lleva a cabo por el instituto DIW Berlín<sup>18</sup> y cuenta con la colaboración de la Universidad de Colonia, entes privados y la aportación financiera de 140.000 personas. El programa consta de 3 fases; la primera en el año 2021, donde se eligieron a 1.500 personas de las cuales 120 percibirán una renta mínima que vendrá determinada según las condiciones de cada solicitante. En esta fase lo que se pretende es comparar los hábitos de salud, bienestar y búsqueda de empleo, de las personas que reciben el ingreso y de las personas que no lo reciben. La segunda fase en el año 2022, esas mismas 120 personas cobrarán 1.200€ al mes, sin tener en cuenta la condición de cada uno, con la finalidad de esclarecer si los efectos de recibir esta cantidad son igual de fuertes. Y la tercera fase, en el año 2023, los 1.500 miembros pasarán a cobrar la misma cantidad.

Con este proyecto lo que se pretende demostrar es que una renta básica sólo sería efectiva si generara un impacto beneficioso tanto a nivel individual como colectivo, si es factible económicamente y si no disuade la búsqueda de empleo.

---

<sup>18</sup> **DIW Berlín**, instituto de investigación económica en Alemania, involucrado en investigación básica y asesoramiento político



En Utrech, Holanda, se llevó a cabo un experimento similar, en el que se creaban 3 grupos de personas diferentes; el primer grupo de control que no percibía renta básica, el segundo grupo recibía una renta básica sin ningún tipo de requisito, y el tercer grupo recibía la renta básica ligada a unos requisitos. La opinión de los expertos respecto al experimento y los tres grupos de control fue que una renta básica podría ayudar a suprimir el sistema burocrático de control, reducir las ONG que se ocupan del bienestar de la población y orientar los recursos económicos en la creación de una renta básica universal para toda la población holandesa. Ahora bien, también se consideró que alcanzaría su verdadero éxito si se consigue reducir la violencia en los distritos más pobres de la ciudad, si los jóvenes se dedican a estudiar profesiones avanzadas y si se mejora la salud física y mental de la población en situación de desempleo, entre otras propuestas.

Por otra parte, en el año 2017 se desarrolló en Finlandia, uno de los diez países más ricos del mundo por renta per cápita, según los datos del Banco Mundial, otro experimento cuya duración fue de dos años, con el fin de comprobar si la RB sería viable para la sociedad finlandesa y ayudaría a reducir y simplificar el sistema de prestaciones y subsidios. El programa consistía en entregar 560€ al mes durante dos años a 2.000 personas desempleadas elegidas al azar, y que seguirían percibiendo incluso si encontraban empleo. El objetivo era analizar la conducta de estas personas teniendo las necesidades básicas cubiertas y comprobar si el dinero es utilizado para mejorar sus condiciones o estilos de vida, o por el contrario, se utiliza de manera superflua sin apelar al sentido de responsabilidad de las personas.

El resultado obtenido se ha considerado como no relevante, puesto que los efectos son a corto plazo, algo parecido a las conclusiones obtenidas en Alemania sobre "*Mein Grundeinkommen*". Además, el resultado a largo plazo no se pudo comprobar al rechazarse la continuidad del programa.

El gráfico que aparece abajo muestra sobre el grupo control los resultados que se obtienen al aplicar la renta básica, sube por ejemplo el nivel de vida confortable, desciende la dificultad de llegar a fin de mes, etc.

## Results of the basic income experiment: small employment effects, better perceived economic security and mental wellbeing

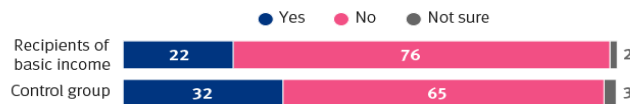
Self-perceived financial situation at current household income, % of respondents\*



Average number of days of employment November 2017–October 2018



Self-perceived depression, % of respondents\*



Satisfaction with life on scale 0–10, average



\*The survey was carried out towards the end of 2018.

The interpretation of the results of the basic income experiment is complicated by the introduction of the activation model in 2018.

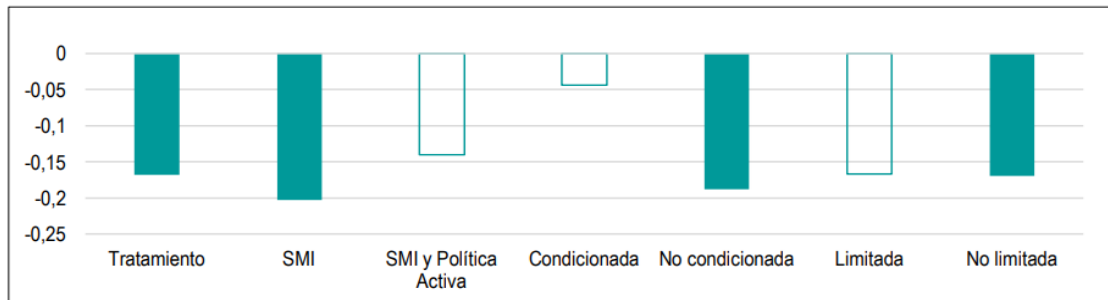


En España, concretamente en la ciudad de Barcelona, entre los años 2017 y 2019, se llevó a cabo un ensayo o prueba piloto sobre la renta básica, cofinanciado con fondos europeos. El proyecto recibió el nombre de “B-Mincome”, y consistía en conceder una renta mínima garantizada a un millar de familias de 10 barrios del Besòs y llevar a cabo políticas sociales activas en estas zonas. Se realizaron diferentes grupos, unos con la condición de entrar en planes de emprendimiento social, formación o participación comunitaria y otros sin condición alguna. De estos grupos de familias, 370 de ellas recibirían una renta sin minimizar otros ingresos. Los resultados mostrados por las entidades que evaluaron este proyecto, IVÀLUA e IGOP<sup>19</sup>, permiten cuantificar algunas características, como el descenso del riesgo de pobreza severa entre las familias que participaron en el ensayo y otras de su mismo nivel de rentas, el debilitamiento de la inseguridad de no poder pagar su vivienda, y sobre todo mejorar el bienestar y la salud mental de los participantes.

El gráfico 1 muestra cuál sería el efecto de percibir una renta mínima y tener la certeza de no disponer de ningún impago relacionado con la vivienda. Cada barra muestra un grupo de personas entre los que se dividieron las familias, unas con condiciones y otras sin ellas, y como han pasado todas de una situación negativa a otra menos negativa tras percibir el ingreso de la renta. En el gráfico 2, se muestra también como aumentan los niveles de bienestar dentro de los mismos grupos de familias.

<sup>19</sup> Ivàlua – IGOP: Institut Català d’Avaluació de Polítiques Públiques – Institut de Govern i Polítiques Públiques – UAB.

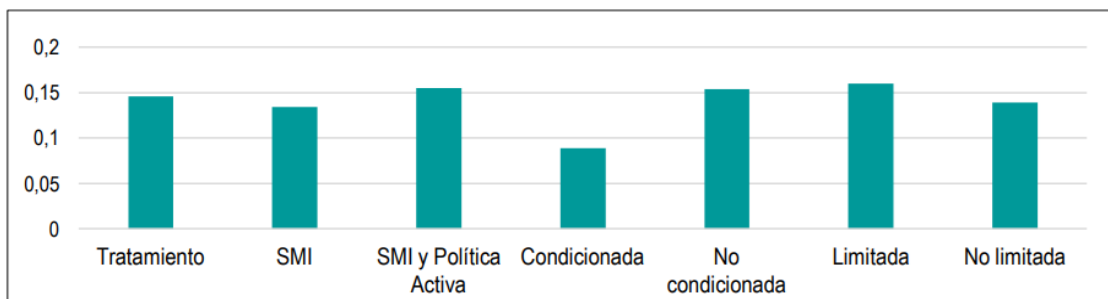
**Gráfico 1 Efecto sobre la probabilidad de no tener ningún impago de la vivienda**



Fuente: Todeschini, Sabes-Figuera, 2019

- Gráfico 1- El trabajo realizado por ICTA, concluye que el programa es efectivo en reducir las probabilidades de no poder pagar los gastos de vivienda (retrasos en los pagos de alquiler o hipoteca).

**Gráfico 2 Efecto sobre la probabilidad de un bienestar alto**

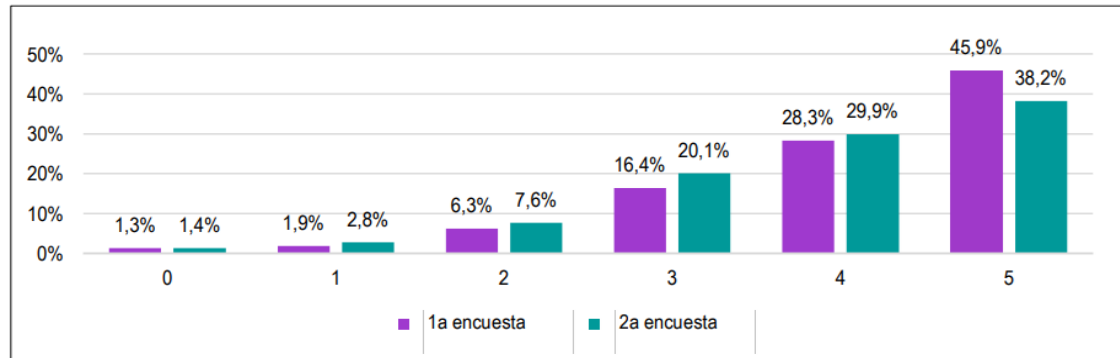


Fuente: Todeschini, Sabes-Figuera, 2019

- Gráfico 2- Los resultados de Ivalúa, por un lado, los niveles de bienestar general (o satisfacción general con la vida) en 1,15 puntos sobre una escala de 10 y, por el otro, incrementa significativamente la probabilidad de expresar un nivel de bienestar alto, provocando un aumento porcentual.

El gráfico 3 que aparece a continuación, muestra como por norma general los niveles de felicidad de los diferentes grupos de familias que han percibido el ingreso de la renta han ido en aumento desde la encuesta realizada antes de poner en marcha el experimento y la realizada al finalizarlo.

**Gráfico 3 Felicidad y satisfacción con uno mismo**



Fuente: Blanco *et al.*, 2019a

- Gráfico 3- El análisis de seguimiento de la política de participación comunitaria realizado por el IGOP detecta que se consolidan los altos niveles de felicidad y satisfacción con uno mismo (el 68% de los encuestados se ubica entre los valores más altos).

Actualmente, desde septiembre de 2020, la plataforma *Unconditional Basic Income* se encarga de recoger firmas para solicitar a la Unión Europea que establezca la introducción de rentas básicas incondicionales, que garanticen sistemas de protección social y ayuden a combatir las desigualdades.

El número de declaración de apoyo recogidas hasta el 25 de abril del 2022, que ha sido notificado por los organizadores es el que se muestra en la siguiente tabla:

País	Statements of support	Threshold	Percentage
Alemania	56.298	67.680	83,18 %
Austria	2974	13.395	22,20 %
Bélgica	1549	14.805	10,46 %
Bulgaria	5083	11.985	42,41 %
Chipre	196	4230	4,63 %
Croacia	1049	8460	12,40 %
Czechia	609	14.805	4,11 %
Dinamarca	957	9870	9,70 %
Eslovaquia	440	9870	4,46 %
Eslovenia	6650	5640	117,91 %

País	Statements of support	Threshold	Percentage
España	34.869	41.595	83,83 %
Estonia	2647	4935	53,64 %
Finlandia	1844	9870	18,68 %
Francia	11.243	55.695	20,19 %
Grecia	9127	14.805	61,65 %
Hungría	5754	14.805	38,87 %
Irlanda	1003	9165	10,94 %
Italia	37.851	53.580	70,64 %
Letonia	3789	5640	67,18 %
Lituania	328	7755	4,23 %
Luxemburgo	176	4230	4,16 %
Malta	56	4230	1,32 %
Países Bajos	8717	20.445	42,64 %
Polonia	1321	36.660	3,60 %
Portugal	3617	14.805	24,43 %
Rumanía	1645	23.265	7,07 %
Suecia	2884	14.805	19,48 %
<b>Número total de firmantes</b>	<b>202.676</b>		

#### **4. ARGUMENTOS A FAVOR SOBRE LA RENTA BÁSICA**

Existen diferentes argumentos de autores a favor de la implantación de la renta básica,

##### ***4.1 PERSPECTIVA FEMINISTA***

La Renta Básica viene unida a la historia de luchas feministas y de las mujeres.

Durante el siglo XVIII, en Reino Unido después de un largo invierno llegó una gran crisis alimentaria y se produjeron las “revueltas alimentarias”. Hubo disturbios, peleas y un

gran alzamiento en todo el país, presenciados fundamentalmente por mujeres que habían protestado ante la falta de alimentos, apoderándose y redistribuyendo las existencias de pan y cereales, esto fue bautizado como “*Revolt of housewives*” (La revuelta de las amas de casa) por Barbara Hammond<sup>20</sup> y John Lawrence Hammond<sup>21</sup>.

Durante el periodo de transición hacia el capitalismo entre los siglos XVI y XIX, también en Reino Unido, las mujeres integrantes de colonias ligadas directamente con los trabajos de la tierra protagonizaron diferentes revueltas, para asegurarse el suministro, la calidad y el coste de los alimentos que trabajaban. En esta época el poder de la economía doméstica era muy importante, por lo que este hecho significaba que las mujeres eran muy capaces de movilizar, planificar y liderar disturbios en contra de la distribución injusta de los alimentos y los elevados precios de éstos. Este hecho se refleja en “*The rights of Infants*” (El derecho de los infantes) de Thomas Spence<sup>22</sup> donde la protagonista del relato es una mujer que mantiene una acalorada discusión con un terrateniente al reclamarle los frutos de la tierra que trabaja, puesto que los alimentos no son suficientes para alimentar a sus hijos. Los argumentos que utiliza la mujer a lo largo del relato son el reflejo actual de lo que se considera renta básica.

Los movimientos por los derechos del bienestar que tuvieron lugar en Estados Unidos en la época de los años 60 y 70 pueden relacionarse con la idea actual de renta básica, porque a través de la NWRO<sup>23</sup>, organización militante de mujeres pobres que se movilizó por cambios en la política de bienestar se pedía el aumento de la ayuda a los beneficiarios y se exigía un trato más humano por parte de los trabajadores sociales del gobierno. La organización reprochaba que las mujeres tenían un alto nivel de dependencia y precariedad mucho mayor y creía que a través de una renta universal se reconocería el trabajo no remunerado de las mujeres como productivo, porque esto significaba que eran pobres por más que trabajaran, puesto que realizaban un trabajo crucial pero que no era reconocido ni recompensado.

---

<sup>20</sup> **Barbara Hammond**, (Inglaterra 1873–1961), historiadora social inglesa que investigó y escribió la trilogía *Laborer* sobre el impacto del cercamiento y la Revolución Industrial en la vida de los trabajadores.

<sup>21</sup> **John Lawrence Hammond** (Inglaterra 1872-1949), periodista y escritor británico sobre historia social y política. Varias de sus obras más conocidas fueron escritas conjuntamente con su esposa, Barbara Hammond.

<sup>22</sup> **Thomas Spence** (Newcastle 1750-Londres 1814), escritor y activista radical británico, precursor del socialismo en Gran Bretaña, creó la Society of Spencean Philantropists «el primer grupo de militantes revolucionarios decididos a cambiar el régimen de la propiedad y el poder del Estado»

<sup>23</sup> **NWRO** (National Welfare Rights Organization), fundada en 1966 fue una organización activista estadounidense que luchó por los derechos de bienestar de las personas, especialmente mujeres y niños

Durante la década de los 80 en Reino Unido, el NCVO<sup>24</sup> (Consejo Nacional de Organizaciones Voluntarias) promulgó una renta básica universal abogando que las principales beneficiarias serían las mujeres, además de los parados, con el fin de no depender de los ingresos de sus maridos.

En los últimos años la cuestión de igualdad de género se ha visto muy relacionada con la renta básica, y ambas han ido ganando popularidad, un artículo publicado por la revista "State Magazine"<sup>25</sup> explica que las mujeres tienen más probabilidades de ser pobres que los hombres, debido a que tienden a responsabilizarse del cuidado de los hijos e hijas menores y de los adultos, trabajo que no está remunerado e incluso en ocasiones mal visto y que en algunos casos no suele ser elegido por la mujer, sino más bien aceptado con resignación.

Julieta Elgarte<sup>26</sup> analizó la división tradicional del trabajo sobre el estatus y la violencia de género y lo relacionó con la renta básica. En dicho análisis mantiene que la división tradicional del trabajo entre mujeres y hombres, incentiva que la mujer tenga un estatus más bajo con menores ingresos, puesto que suele ir asociado a la demanda de trabajos a tiempo parcial. Además, las mujeres tienen una mayor tendencia a adaptar su vida laboral a la familiar, por lo que acaban consiguiendo puesto de trabajo menos reconocidos que los hombres. Este hecho mejoraría a través de un sistema de renta básica universal, que proporcionaría a la mujer la vía para cambiar la división tradicional del trabajo. Además de ofrecer protección a las trabajadoras con jornada reducida y las amas de casa tendrían valorizado el trabajo doméstico.

Según la comparación que realiza el INE<sup>27</sup> en los países miembros de la Unión Europea en el año 2019, la tasa de empleo de los hombres es superior al de las mujeres en un 74%, pudiendo observar que la diferencia va en aumento con el número de hijos. La tasa de empleo de las mujeres sin hijos era del 67 %, mientras que la de los hombres era del 75 %. En mujeres con un hijo, las tasas de empleo se incrementaron y fueron del 72 % y del 87 % para los hombres, esto es algo común en la gran mayoría de los Estados miembros.

El empleo a tiempo parcial, también constituye un aspecto relevante en la conciliación laboral y familiar. Sin embargo, esto no se distribuye de forma equitativa entre

---

<sup>24</sup> **NCVO** (National Council for Voluntary Organisations), fundado en 1919 es el organismo coordinador del sector voluntario y comunitario en Inglaterra.

<sup>25</sup> **State Magazine**, revista digital publicada por la Oficina de Gestión Global del Talento del Departamento de Estado de EE.UU

<sup>26</sup> **Julieta Elgarte**, miembro de la Universidad Nacional de la Plata

<sup>27</sup> **INE** (Instituto Nacional Estadística) elabora y distribuye estadísticas de España

mujeres y hombres, ya que los datos del año 2019, muestran que el 30 % de las mujeres ocupadas lo estuvo a tiempo parcial, en comparación con el 8 % de los hombres. En este caso los datos no fueron similares en todos los países miembros, los porcentajes más altos de mujeres ocupadas a tiempo parcial se encuentran en Países Bajos (75 %), Austria y Alemania (47 % ambos) y Bélgica (41 %) y entre los hombres, en Países Bajos (28 %), Dinamarca (15 %) y Suecia (13 %). Mientras que los porcentajes más bajos en ocupación a tiempo parcial se observó en Bulgaria (2 % para mujeres y hombres).

Si se comparan el salario medio bruto por hora en los países miembros de la Unión Europea, según el INE en el año 2019, las mujeres ganaron un 14,8% menos que los hombres. Las mayores diferencias se observan en Estonia (22,7 %), Alemania (20,9 %), Chequia (20,1 %), Austria (19,6 %) y Eslovaquia (19,4 %). Y las diferencias más pequeñas respecto a salarios entre mujeres y hombres se encuentran en Rumanía (3,0 %), Luxemburgo (4,6 %), Italia (5,0 % en 2017) y Bélgica (6,0 %). La brecha salarial que existe está ligada a una serie de factores culturales, jurídicos, sociales y económicos, que van más allá de la cuestión de igualdad de retribución por el mismo trabajo.

La renta básica proporcionaría un ingreso propio a las mujeres, dándoles una mayor capacidad para negociar de forma justa ante situaciones laborales, proporcionando una mayor libertad dentro del ámbito doméstico, y supondría un impulso a la hora de equiparar los roles entre mujeres y hombres y la división tradicional del trabajo.

Van Parijs (apud Raventós, 2002) sostiene que la renta básica universal mejoraría la situación de la mujer en caso de que se disolviera la pareja y Anne Alstott<sup>28</sup> (apud Van Parijs, 2000) propone que la renta básica estimula la libertad y la seguridad económica de las mujeres, puesto que les permite romper el vínculo entre beneficios sociales y trabajo asalariado, sobre todo en Estado Unidos.

Puede entenderse también que la renta básica provocaría un efecto contrario, por lo que Elgarte fija diferentes políticas para evitarlo:

- Regulación de medios de comunicación
- Políticas de mercado laboral
- Políticas educativas para promover la igualdad de roles entre mujeres y hombres.

---

<sup>28</sup> **Anne Alstott** (1992), es profesora en la Facultad de Derecho de Yale y académica jurídica estadounidense.



Se deben de garantizar los ingresos de las personas como parte del derecho a la vida y el reparto justo de la riqueza.

#### **4.2 EL MERCADO LABORAL Y LA RENTA BÁSICA**

Cuando se habla de trabajo lo primero que hay que tener claro es cuál es su significado. La RAE (Real Academia Española) de la Lengua, nos ofrece hasta 12 definiciones diferentes de esta palabra:

- 1- Acción y efecto de trabajar.
- 2- Ocupación retribuida.
- 3- *obra* (|| cosa producida por un agente).
- 4- Cosa que es resultado de la actividad humana.
- 5- Operación de la máquina, pieza, herramienta o utensilio que se emplea para algún fin.
- 6- Esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza, en contraposición a capital.
- 7- Lugar donde se trabaja. Vivo muy lejos de mi trabajo.
- 8- Dificultad, impedimento o perjuicio.
- 9- Penalidad, molestia, tormento o suceso infeliz.
- 10- *Fís.* Producto de la fuerza por la distancia que recorre su punto de aplicación.
- 11- *coloq. Cuba, Ur. y Ven.* Preparación por medio de poderes sobrenaturales de un a persona para protegerla o para perjudicarla, y de una cosa para usarla como amuleto.
- 12- *pl.* Estrechez, miseria y pobreza o necesidad con que se pasa la vida.

Diferentes autores de la Renta Básica, defienden que actualmente solo se reconoce como trabajo el que es remunerado, por lo que se acogerían a las definiciones 2 y 6 de la RAE, que identifica el trabajo como ocupación retribuida y por la que se percibe capital. Ahora bien, habría que hacerse las siguientes preguntas *¿Las personas trabajan únicamente por dinero? ¿El trabajo que realizan es gratificante a nivel personal?*

La teoría de la pirámide de Maslow<sup>29</sup> o jerarquía de las necesidades humanas, es una teoría propuesta por el propio Abraham Maslow, en la que explica de forma visual el comportamiento humano según las necesidades. En la base de la pirámide aparecen

---

<sup>29</sup> **Abraham Maslow** (Nueva York 1908-Menlo Park 1970), psicólogo estadounidense y uno de los fundadores y principales exponentes de la psicología humanista. *A Theory of Human Motivation (1943)*

las necesidades fisiológicas o más básicas, las cuales podrían presentar una relación directa con la percepción de la renta básica, y una vez satisfechas estas necesidades los individuos pasarían a buscar satisfacer otras de niveles superiores.

Si relacionamos estas necesidades con el trabajo, se obtiene que mediante la renta básica las personas sentirían cubiertas sus necesidades fundamentales, y podrían optar a mejorar su situación laboral respecto a la búsqueda de trabajos más deseables o gratificantes.

Raventós (1999) realiza una conexión entre la renta básica y los salarios de las personas, defendiendo que los salarios vinculados a trabajos poco atractivos o nada gratificantes, con el apoyo de la RB tenderían a aumentar, lo que conllevaría a disminuir los salarios de trabajos medianamente gratificantes, puesto que las necesidades básicas serían cubiertas a través de la RB. Esto daría opción a las personas a tener trabajos gratificantes a nivel personal, pese a que el salario percibido no fuera elevado.

Algunos autores mantienen la hipótesis de la desaparición de ciertos trabajos considerados menos agradables pero necesarios en la sociedad de implantarse la RB, a lo que Raventós (1999) indica que en este caso se debería aumentar los salarios de esta clase de trabajos para convertirlos en atractivos o realizar una subasta pública entre ciudadanos.

Así mismo, Raventós (1999), alude al emprendedurismo o autoempleo, indicando que la renta básica mitigaría el riesgo de que las personas emprendieran, puesto que contarían con un apoyo independientemente de alcanzar o no el éxito.

Siguiendo la misma estela, Van Parijs también considera que a través de la RB proliferaría el autoempleo, así lo expresó en una entrevista realizada en junio del 2011, tras preguntarle acerca de si la renta básica puede ser un incentivo para emprender:

*“Desde el principio en 1980, la cabeza de la federación de los pequeños emprendedores en Holanda defendía la renta básica porque te habilitaba el poder tomar el riesgo de emprender. [...] Mi primera aproximación a la idea de renta básica fue con un amigo en 1982 mediante una propuesta que habilitaba a quienes cobraban seguro por desempleo a seguir cobrándolo por cierto tiempo si era combinado con ingresos generados por autoempleo. Era una forma incentivar la actividad emprendedora.”*

Otra conexión entre la RB y el trabajo, sería el efecto que tendría sobre los trabajadores frente a las negociaciones a la hora de trabajar o incluso buscar empleo.

Casasas<sup>30</sup> y Raventós (2004) establecen que poseer una independencia material otorga a los individuos un mayor poder de negociación. Lo que conlleva a los trabajadores a ser más selectivos a la hora de aceptar las ofertas de trabajo, no viéndose obligados a acceder a cualquier trabajo con condiciones laborales desfavorables hacia la persona.

Ante el poder de negociación de las personas, ambos autores consideran diferentes factores determinantes de la fuerza negociadora; las preferencias temporales, la aversión a correr riesgos y los valores de desacuerdo. La primera, las preferencias temporales hace alusión a los recursos que tiene la persona frente al proceso de negociación al que se enfrenta, relacionado directamente con la aversión a correr riesgos, puesto que cuanto más impaciente sea el individuo más reticente será a asumir riesgos.

Aumentar el poder de negociación frente a procesos selectivos de búsqueda de empleo o de mejores condiciones laborales, beneficiaría a los más débiles.

Si se tiene en cuenta la tipología del trabajo, no considerando únicamente éste como el remunerado, sino también como trabajo voluntario *“la ocupación del tiempo propio en actividades dedicadas a los demás sin remuneración y que no forman parte del trabajo doméstico”* (Raventós, 1999: 74) o doméstico, *“[...] el desarrollado en el hogar para la atención de los otros y la propia; comprende actividades como la limpieza, la preparación de alimentos, la compra, el cuidado de los menores y los ancianos, así como de los enfermos de la familia o unidad de convivencia”* (Raventós, 1999: 70). Se podría deducir que, mediante la percepción de una renta básica, el número de personas dedicadas a este tipo de trabajo tendería al alza, puesto que parte de los ingresos que percibirían los individuos no estarían directamente relacionados únicamente con el remunerado, sino que podría diversificar el tipo de trabajo.

Cuando se habla de trabajo, no se puede obviar que vivimos en la era de la revolución y los avances tecnológicos, lo que supone una automatización mayor de las tareas y la sustitución de cierto tipo de trabajos por una nueva máquina, robot o software, que se encarga de realizar parte o totalmente las tareas que desempeña el propio trabajador.

Si las tareas que realiza el trabajador son incompatibles con el trabajo ejecutado por la máquina, deberá buscar empleos donde la tecnología no sea determinante, pero puede ocurrir que este tipo de trabajadores constituyan una gran “oferta” ante una pequeña “demanda” de trabajo, presionando salarios a la baja. Pero también puede ocurrir lo contrario, que los trabajadores que tengan opción de renovar sus habilidades o puedan compatibilizar éstas con el uso de la nueva maquinaria o tecnología en su

---

<sup>30</sup> David Casasas (Barcelona 1975), profesor de Teoría social y política en la Universidad de Barcelona.

puesto de trabajo, serán más demandados dentro del mercado laboral y podrán acceder a una mayor remuneración. En consecuencia, el incremento de unos frente a la caída de los otros continuará provocando el aumento de la desigualdad y una mayor brecha salarial entre los diferentes tipos de trabajadores.

La tecnología supondrá la sucesiva sustitución de empleos rutinarios y un continuo movimiento de trabajadores en función de la evolución de la oferta y la demanda en ciertos sectores. Por lo tanto, trabajadores cuyas habilidades o destrezas no sean preferidas en mercados con un alto uso de las nuevas tecnologías, aumentaran la oferta, originando un descenso de salarios más que un incremento del desempleo.

El gráfico 4 muestra la evolución desde el año 2016 hasta el año 2019, de la ocupación de las mujeres en sectores de alta y media-alta tecnología según las ramas de actividad.

#### Gráfico 4

#### Ocupados en sectores de alta tecnología por ramas de actividad. Serie 2016-2019

(% de mujeres)

	2019	2018	2017	2016
<b>Total sectores de alta y media-alta tecnología (A+D)</b>	<b>29,0</b>	<b>27,5</b>	<b>28,9</b>	<b>28,4</b>
A. Sectores manufactureros de alta y media-alta tecnología (B+C)	27,4	26,4	62,8	25,5
B. Sectores manufactureros de alta tecnología	37,7	37,5	39,4	38,5
C. Sectores manufactureros de tecnología media-alta	24,7	23,7	23,4	22,5
D. Servicios de alta tecnología	31,0	29,1	32,1	32,0
D.2 Investigación y desarrollo (CNAE 72)	48,5	48,2	54,0	55,0

Notas: los datos se obtienen a partir de la Encuesta de Población Activa (medias anuales)

Fuente: Indicadores de alta tecnología. INE

- *Gráfico 4- En sectores de alta tecnología y en Investigación y desarrollo ha habido un descenso del porcentaje de mujeres ocupadas en los últimos años. Todo lo contrario que en el resto de sectores, que ha aumentado con el paso de los años.*

## 5. ARGUMENTACIÓN EN CONTRA DE LA RENTA BÁSICA

Según lo visto, una Renta Básica favorecería a todos los individuos y a la sociedad, sin embargo, existen diferentes opiniones de autores que no están a favor de ésta.

Uno de los argumentos más utilizados es la dificultad que supondría financiar la renta básica, ya que, según ellos sería inviable en un Estado capitalista, debido a su elevado coste. Esto únicamente podría ser asumido por el Estado en el caso de incrementar considerablemente los impuestos sobre empresas y ciudadanos, originando serios efectos en la actividad económica de PYMES. Sin embargo, otros autores afirman que su financiación sería viable de aplicar estos impuestos a las grandes fortunas y grandes empresas. Incluso algunos de ellos consideran que sería una vía de ahorro del gasto público, ya que por una parte se reduciría la gestión administrativa, simplificando los gastos sociales de una renta universal, y por otra parte supondría la disminución o desaparición de las prestaciones que el Estado dejaría de pagar, sustituyendo éstas por el ingreso de la Renta Básica.

Si bien, no hay un estudio sobre el coste real que supondría la aplicación de la renta básica, pero en mayo del año 2017, en una mesa organizada por la escuela de negocios IMF Business School, el exministro de industria español, Miguel Sebastián, hizo una aproximación de cuál podría llegar a ser el coste de la Renta Básica, eliminando a colectivos de personas menores de 16 años, pensionistas y perceptores de determinado nivel de rentas, quedándose un grupo de unos diez millones de personas en España. Suponiendo una renta de unos 500 euros al mes (6.000 euros anuales), esto tendría un coste entre 50.000 y 60.000 millones de euros, más o menos el 4 o 5% del PIB. En el caso de que fuese universal podría llegar a tener un coste de unos 371.500 millones de euros, lo que supone un 85% más o menos de los presupuestos generales del Estado. Sin llegar a precisar cuánto subiría la presión fiscal para poder costear el gasto.

Otro de los argumentos contrarios es el hecho del fomento de la pereza, ligado a la reducción de la oferta laboral, puesto que se desincentivaría el esfuerzo y gran parte de la población optaría por no trabajar ni buscar empleo al percibir una cantidad de dinero de forma permanente y regular. Por tanto, si los individuos optasen por no realizar ningún tipo de trabajo no habría opción de financiar la Renta Básica a través de impuestos. Además, un descenso de oferta de trabajo llevaría asociado un descenso de producción, emprendimiento, participación social, competitividad de las empresas, educación, etc. Según Juan Ramón Rallo<sup>31</sup> se fomenta el parasitismo de los individuos, además indica en un artículo publicado en marzo de 2019 en su blog de El Confidencial que: *“las personas que malviven de las transferencias públicas son personas dependientes del Estado, mientras que las personas que viven de su propio salario son personas independientes del poder político.”*

---

<sup>31</sup> **Juan Ramón Rallo** (Castellón 1984), economista, profesor universitario y escritor, defensor de las tesis del liberalismo económico. *Contra La Renta Básica* (2015).

Sin embargo, algunos defensores de la Renta Básica, consideran todo lo contrario, puesto que ven la opción de que personas que anteriormente no podían permitirse el gasto que supone desplazarse hasta el lugar de trabajo por carecer de medio de transporte, o declinaban ciertas ofertas de trabajo por miedo a perder alguno de los subsidios que percibían, a través del ingreso de Renta Básica, ese colectivo de personas estará dispuesta a aceptar nuevos trabajos, incrementando de esta forma la oferta laboral.

El autor Stuart White<sup>32</sup> en su artículo *“Liberal Equality, Exploitation, and the Case for an Unconditional Basic Income”* (1997) hace un análisis de *“Real Freedom for All”* (1996) de Van Parijs, criticando que la renta básica para algunos ciudadanos sería vivir de otros sin realizar ningún tipo de contribución productiva, generando así los que él llama, *free riders*. Habría ciudadanos que continuarían trabajando y percibiendo el ingreso de la Renta Básica, pero también estarían los que pudiendo trabajar optarían por vivir únicamente de la Renta Básica.

La principal crítica de White es el principio de reciprocidad, puesto que establece que aquellas personas que quieran disfrutar de los beneficios de la “cooperación social” deben a su vez, asumir la obligación de realizar una contribución a la misma comunidad cooperativa, ligando así el derecho a un ingreso con el deber de una contribución productiva. En virtud de que una cuantía monetaria de renta básica financiada únicamente por recursos naturales puros sería insuficiente para cubrir las necesidades básicas de las personas, por lo que es necesario cooperación para recibir participaciones iguales a la riqueza no natural.

Un elemento de discordia es la fijación de la cuantía que se abonaría como Renta Básica a cada individuo. Se plantea que la cantidad debería estar por encima del riesgo de pobreza establecido por la normativa de la Unión Europea aplicando el principio de una vida digna. Por lo tanto, esta cuantía debería ser suficiente para que las personas puedan cubrir sus necesidades básicas y llevar un nivel de vida decente en el país donde resida, proporcionando una participación activa en la sociedad y cultura del mismo, creando una seguridad en el propio individuo.

Existe un consenso general por parte de los autores a favor de la Renta Básica respecto a la cuantía, en el que considera que los menores de edad deben percibir una cantidad menor (20, 30 o 50%) que la fijada para las personas adultas, ya que conviven con ellos. Ahora bien, falta por concretar qué edad es la tenía en cuenta a la hora de considerarse mayor de edad, si únicamente poseer la edad de 18 años o por el contrario utilizar el criterio de la emancipación.

---

<sup>32</sup> **Stuart White**, profesor de política en Jesus College, de Oxford, *Equality* (2006)

El liberalismo considera que un orden social justo se organiza en torno a la libertad, la propiedad y los contratos, lo que significa que una persona no puede coaccionar a otra transgrediendo estos principios. Los autores más liberales creen que una renta básica sería más que un problema económico, y lo enfocan en un problema moral, puesto que consideran que sería injusto obtener ingresos de forma regular del resto de la sociedad, es decir, que parte de los individuos de la sociedad adquirirían la obligación de sostener una Renta Básica, llegando a plantear esto como una esclavitud y privación de libertad en la autogestión de sus propios ingresos. El liberalismo rechaza la existencia de la “justicia social”, entendida como la obligación que pesa sobre el conjunto de la sociedad que garantizaría la distribución igualitaria de recursos. Miguel Anxo Bastos <sup>33</sup> sostiene que: *“tener derecho a la renta básica supone que siempre hay unas personas que tienen que trabajar y dar forzosamente parte de sus ingresos a otras personas que no conocen. Pero si todos decidieran no trabajar la Renta Básica se quedaría sin contenido, puesto que no habría ingresos para pagarla.”*

La ciudadanía tiene opiniones diferentes, por una parte, preocupa la viabilidad financiera y administrativa de la prestación, puesto que consideran que sería demasiado costosa de mantener y rechazan el incremento de los impuestos para poder financiarla. Y por otra parte apoyan su implantación.

Esta última idea es respaldada por líderes de las empresas tecnológicas de Silicon Valley, como Mark Zuckerberg<sup>34</sup>, quien, en un discurso ofrecido en la universidad de Harvard, apoyó la implantación de una Renta Básica como red de seguridad que permitiría avanzar hacia la innovación y puesta en marcha de nuevas ideas.

El “efecto llamada” que generaría sobre la población inmigrante, también es un aspecto a considerar a la hora de definir el criterio de a quién se concede la Renta Básica. Guy Standing<sup>35</sup> cree que es fundamental, ya que significaría redefinir el concepto de ciudadanía. Sugiere que dentro de un territorio haya diferencias entre nacionales y extranjeros, y dentro de éstos, quienes tengan residencia legal y quienes estén en situación irregular, dejando esta interpretación en manos del gobierno. Ahora bien, podría establecerse un *estatus de residente legal* de larga duración, esto aplicado en España sería para una persona extranjera un mínimo de 5 años de residencia legal. Por el contrario, los estudiosos determinan que no existiría el efecto llamada, sino que

---

<sup>33</sup> **Miguel Anxo Bastos** (Vigo 1967) economista, politólogo y profesor universitario, conocido por su defensa de la tesis del liberalismo económico, concretamente de la escuela austriaca.

<sup>34</sup> **Mark Zuckerberg** (Nueva York-1984), programador y empresario estadounidense, uno de los creadores y fundadores de Facebook

<sup>35</sup> **Guy Standing** (Gran Bretaña 1948), profesor, investigador y escritor británico especializado en *Estudios de Desarrollo en la School of Oriental and African Studies (SOAS)*, de la Universidad de Londres y cofundador de la Red Global de Renta Básica (Basic Income Earth Network -BIEN).

esto se debe a la expulsión de personas de sus países de origen que buscan una mayor calidad de vida, y no supondrían un problema, puesto que sería igual que ocurre actualmente con el ingreso mínimo que tienen instaurado algunos países.

## **6. CONCLUSIÓN**

A lo largo de este trabajo, se ha analizado el concepto de Renta Básica, mostrando la definición y los fundamentos que diferentes autores sostienen. La mayoría de ellos y ellas coinciden en el principio de individualidad, ya que sería personal, es decir, de cada individuo independiente de su núcleo familiar. Dichos autores también afirman el principio de universalidad, esto es, para todas las personas por igual, y defienden la incondicional, es decir, sin responder ante cualquier tipo de condición o sin tener en cuenta las rentas que se perciban en concepto de trabajo. Estas dos últimas características interrelacionadas entre sí, marcan la diferencia respecto a otro tipo de subsidios, suponiendo una gran ventaja sobre la Renta Básica a la hora de reducir la pobreza y fomentar el bienestar entre la ciudadanía.

El concepto de Renta Básica en sí mismo, se ha visto que no es algo novedoso, sino más bien una idea de la que distintos filósofos, historiadores, escritores, políticos, economistas, asociaciones etc. han realizado a lo largo de la historia.

Esta noción de un ingreso para todas las personas no ha tenido únicamente fieles defensores y partidarios, sino también opiniones contrarias a su implantación. Bien por su inserción, por su mantenimiento prolongado en el tiempo, por su viabilidad económica o bien por su universalidad. En la actualidad se han llevado a cabo diferentes experimentos en algunos países del mundo, pero si bien es cierto que ninguno de ellos ha sido prolongado en el tiempo, a excepción de Alaska. Por lo que resulta complejo saber si realmente sería factible llevarse a cabo a nivel mundial.

Los antecedentes llevados a la práctica son bastante heterogéneos. Los experimentos llevados a cabo en países de la Unión Europea y que se mencionan a lo largo del trabajo, no han tenido continuidad mucho más allá de un par de años, lo que implica una difícil valoración de su viabilidad. Si bien es cierto, en todas las experiencias prácticas realizadas se ha podido comprobar, a corto plazo, que la situación personal de los individuos mejora, en distintos ámbitos de su vida. A día de hoy, el único estado que tiene implantada desde hace años el sistema de Renta Básica, es Alaska, que lo concibió bajo la fundamentación de libertad real.



Considero que, para poder comprobar realmente la factibilidad práctica del ingreso de la Renta Básica, sería interesante la realización de estudios que determinen el sacrificio fiscal que deberían realizar los gobiernos y las personas, no solo en materia de impuestos generales, sino también sobre el tributo del trabajo realizado. De igual manera, se debería de analizar la probabilidad política que conllevaría implementar este sistema e incluso la transición del mismo, y una implementación gradual que focalizara los recursos en personas que se encuentran en situación de pobreza crítica, para posteriormente alcanzar el principio de universalidad.

Teniendo en cuenta que, en un país como el nuestro, altamente burocratizado, respecto a la documentación que se ha de presentar para poder solicitar cualquier tipo de subsidio o ayuda, el Estado debería de crear políticas administrativas que gestionasen o acelerasen la concesión de este ingreso. No obstante, haciendo eco del principio de universalidad parte de esta burocracia se vería disminuida. Un ejemplo de ello, es el ingreso mínimo vital puesto en marcha durante el pasado año. Tal es la cantidad de documentación que han de presentar las personas que solicitan el ingreso, que han tardado meses en recibir una contestación por parte de la administración e incluso de percibir el ingreso.

La Renta Básica, es una idea a largo plazo, tanto en aspectos normativos como instrumentales, para poder llegar a implementarla, hay que cuestionarla como la elección que se realiza entre las distintas políticas sociales, y su impacto en la variable de bienestar de los ciudadanos. Pero, no es hasta que el Estado de bienestar cubra todas las necesidades básicas de las personas, que se llegue a plantear la distribución de la Renta Básica como un ingreso de éxito.

En algunos países de Europa no es hasta el año 2013 en Francia, 2014 en España y 2015 en Italia, que se hacen eco de este concepto, a través de las campañas políticas de algunos partidos de izquierdas y socialistas, que abogan por esta propuesta. El concepto de Renta Básica tuvo una gran acogida popular, sin embargo, a día de hoy sigue sin estar clara su implantación. A principios de la crisis sanitaria, cuando se detuvo la economía a nivel mundial, y gran parte de la población dejó de trabajar o perdió su trabajo, nuevamente se reabrió el debate sobre su instauración. A día de hoy, diferentes colectivos europeos intentan poner en marcha esta iniciativa a través de la recogida de firmas en plataformas online de todo el mundo.

Los movimientos sociales a merced de la Renta Básica, se encuentran con ciertas contradicciones, como puede ser la renta mínima garantizada o la Renta Básica incondicional. El principio de universalidad es una de las cuestiones críticas a la hora de establecer este ingreso, por eso hasta que llegue el momento los países europeos se han establecido ingresos mínimos vitales dirigidos a ciertos colectivos más

desfavorecidos, pero ¿Esto ayuda a eliminar la pobreza o se trata únicamente de un parche?

Uno de los argumentos a favor de la Renta Básica que se ha visto, incluye una perspectiva feminista, dado que cada vez más en países europeos, como Italia. El empuje del colectivo feminista ha defendido la Renta Básica llegando incluso en la huelga del 8-M del año 2017, a publicar un monográfico bajo el título “*Ni una renta menos*”, defendiendo el derecho a un ingreso universal como herramienta contra la división sexual y el patriarcado.

Otra de las perspectivas tratadas, es la relación entre Renta Básica y el mercado laboral. El trabajo es uno de los elementos que forman parte del eje vertebrador de la sociedad y uno de los principales motores de la economía, además del desarrollo personal que supone para cada individuo. La incondicionalidad de un ingreso mínimo podría suponer para muchos individuos no solo la salida de la pobreza, sino la capacidad de realizarse personal y profesionalmente, pudiendo desarrollar su trabajo en actividades de su propio agrado, sin verse condicionados a la percepción puramente salarial del trabajo, eliminando de esta manera los estereotipos de prestigio, poder, etc. Ahora bien, todo depende de la cuantía de renta mínima que se otorgase a cada individuo. Pero si la Renta Básica fuera capaz de garantizar la libertad de elección de los trabajadores, sería una buena manera de mejorar el mercado laboral.

Debemos entender el concepto de Renta Básica, como una posibilidad de reducir las desigualdades de trato y oportunidades en favor de todos los individuos. Sin conformarnos con la actual situación de desempleo y pobreza en una sociedad cada vez más estructurada. Sino más bien, apostar por las rentas que garanticen la libertad de todas las personas. Por lo que, queda abierto el debate ante los agentes sociales, políticos, economistas y los individuos de la sociedad actual.

## **7. BIBLIOGRAFÍA**

Arcarons, J., Boso, À., Noguera, J.A. y Raventós, D. (2005) *La Renda Bàsica de Ciutadania, Una proposta viable per a Catalunya*. Editorial Mediterrànea S.L

Casassas, D. (2018) *LIBERTAD INCONDICIONAL: La renta básica en la revolución democrática*, Barcelona, Ediciones PAIDÓS.

Charles Fourier, FM., (1836) *La Fausse Industrie morcelee*, editor Bossange père [et] l'auteur, digitalizado 2009, Universidad de Harvard.

Paine, T (2001) *The Agrarian Justice*, Blackmask Online, recuperado <http://public-library.uk/ebooks/10/51.pdf>

Raventós, D. (1999) *El derecho a la existencia*. Ariel, Barcelona.

Raventós, D. (2002) *La Renta Básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*, Barcelona, Ariel.

Raventós, D. (2021) *La Renta Básica ¿Por qué y para qué?* Editorial La catarata.

Rhys-Williams, L. J. (1943). *Something to look forward to: A suggestion for a new social contract*. Macdonald.

Shea M. (2005-2006) *Thomas Paine (1737-1809)*. Reading Revolutions, recuperado [http://hua.umf.maine.edu/Reading\\_Revolutions/Paine.html](http://hua.umf.maine.edu/Reading_Revolutions/Paine.html)

Spence, T. (2018) *The Right of Infants*, Createspace Independent Publishing Platform

Stuart Mill, J. (1848) *Principles of Political Economy*, fundación ICO, Madrid, Editorial Síntesis

Van Parijs, P. (1996) *Real Freedom for all: What (if Anything) Can Justify Capitalism?*, Clarendon Press; Revised ed. edición (enero 1998)

Van Parijs, P., Arnsperger, C. (2002) *Ética económica y social teorías de la sociedad justa*, Barcelona, Paidós Ibérica

Vives, L. (1992) *Subventionem pauperum*, introducción Demetrio Casado, Madrid, Hacer.

### **SITIOS WEB CONSULTADOS**

Bassets M. (2019). *Thomas Piketty: “Propongo un impuesto que permita dar a todo el mundo 120.000 euros a los 25 años”*. *El País*. [https://elpais.com/elpais/2019/11/22/ideas/1574426613\\_189002.html](https://elpais.com/elpais/2019/11/22/ideas/1574426613_189002.html) [consulta: mayo 2022]

Banerjee A. & Duflo E. (2020). "El coronavirus es una crisis para el mundo en vías de desarrollo, pero no tiene por qué ser una catástrofe". *Red Renta Básica*. <http://www.redrentabasica.org/rb/esciben-dos-recientes-nobel-de-economia-el-coronavirus-es-una-crisis-para-el-mundo-en-vias-de-desarrollo-pero-no-tiene-por-que-ser-una-catastrofe/> [consulta: mayo 2022]

Bastos, M.A (2005) "*La propuesta de la renta básica de ciudadanía: una nota crítica*", RIPS, Vol. 4, núm. 2, 2005 <https://rentabasica.eus/wp-content/uploads/2021/05/LA-PROPUESTA-DE-LA-RENTA-BASICA.pdf> [consulta: junio 2022]

Domènech, Antoni (y Daniel Raventós) (2008) "*Propiedad y libertad republicana: una aproximación institucional a la RB*", Sin Permiso, nº 4: 193-199 <https://www.sinpermiso.info/textos/numero-4-de-la-revista-sin-permiso> [consulta: marzo 2022]

Elgarte, J. (2006) "Good for women? Advantages and risks of a basic income from a gender perspective". <https://basicincome.org/bien/pdf/JulietaElgartefullpaper.pdf> [consulta: abril 2022]

Giudice, V., Haquehua, O. (2015) "*Renta básica: las experiencias de Holanda, Suiza, España y Canadá*". Pensamiento Crítico Vol. 20. Nº 2 <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/econo/article/view/11806> [consulta: marzo 2022]

Granell, R., Fuenmayor, A. (2016) "*El Impuesto Negativo sobre la Renta: Una propuesta de transición Estudios de Economía Aplicada*", vol. 34, núm. 1, 2016, pp. 261-288 Asociación Internacional de Economía Aplicada Valladolid, España <https://www.redalyc.org/pdf/301/30143731012.pdf> [consulta: abril 2022]

Iglesias, J. (2008) "La renta básica de los iguales". [http://www.rentabasica.net/RBdelosiguales\\_ES.pdf](http://www.rentabasica.net/RBdelosiguales_ES.pdf) [consulta: mayo 2022]

Laín Escandell B. (2016). "*Democracia y propiedad en el republicanismo de Thomas Jefferson y Maximilien Robespierre*". Tesis doctoral en Sociología. Universitat de Barcelona. [https://www.academia.edu/27247420/DEMOCRACIA\\_Y\\_PROPIEDAD\\_EN\\_EL\\_REPUBLICANISMO\\_DE\\_THOMAS\\_JEFFERSON\\_Y\\_MAXIMILIEN\\_ROBESPIERRE?sm=b](https://www.academia.edu/27247420/DEMOCRACIA_Y_PROPIEDAD_EN_EL_REPUBLICANISMO_DE_THOMAS_JEFFERSON_Y_MAXIMILIEN_ROBESPIERRE?sm=b) [consulta: abril 2022]

Noguera, J.A, (2001) "*¿Renta básica o 'trabajo básico'??: Algunos argumentos desde la teoría social*". [https://kipdf.com/renta-basica-o-trabajo-basico-algunos-argumentos-desde-la-teoria-social\\_5ae00f757f8b9afc3b8b4577.html](https://kipdf.com/renta-basica-o-trabajo-basico-algunos-argumentos-desde-la-teoria-social_5ae00f757f8b9afc3b8b4577.html) [consulta: mayo 2022]

Ormaechea A.G. (2016). “*Thomas Paine: La dinamita de la ilustración. Claves de razón práctica*”(244), 180-188. Recuperado de <http://www.elboomeran.com/nuevo-contenido/766/thomas-paine-la-dinamita-de-la-ilustracion/> [consulta: marzo 2022]

Paine, T (2001) *The Agrarian Justice*, Blackmask Online, recuperado <http://public-library.uk/ebooks/10/51.pdf> [consulta: marzo 2022]

Pérez, C. (2004) “*Basic Income vs. Market*”, <https://basicincome.org/bien/pdf/2004Perez.pdf> [consulta: mayo 2022]

Raventós, D. (2011) “*La renta básica se aleja de los parlamentos y se acerca a los movimientos sociales*”. <https://www.sinpermiso.info/textos/la-renta-bsica-se-aleja-de-los-parlamentos-y-se-acerca-a-los-movimientos-sociales> [consulta: marzo 2022]

Raventós, D. (y David Casassas) (2007) “*Propiedad y libertad republicana: La RB como derecho de existencia para el mundo contemporáneo*”, Sin Permiso, n° 2: 35-69. <https://www.sinpermiso.info/textos/numero-2-de-la-revista-sin-permiso> [consulta: marzo 2022]

Raventós, D. (y Julie Wark) (2013) “*A Republican Call for a Basic Income*”, Opendemocracy.net <http://www.opendemocracy.net/ourkingdom/daniel-raventos-julie-wark/republican-call-for-basic-income> [consulta: marzo 2022]

Rallo, J.R (2019) “*Podemos prefiere el parasitismo a la autosuficiencia*”. [https://blogs.elconfidencial.com/economia/laissez-faire/2019-03-11/podemos-parasitismo-autosuficiencia\\_1872266/](https://blogs.elconfidencial.com/economia/laissez-faire/2019-03-11/podemos-parasitismo-autosuficiencia_1872266/) [consulta: junio 2022]

Tondani, D. (2009) “*Universal basic income and negative income tax: Two different ways of thinking about redistribution*”. *Journal of Socio-Economics*, 38 (2009): 246-55. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1053535708001832?via%3Dihub> [consulta: abril 2022]

Vanderborght, Y. (2002) “*Basic Income in Belgium and the Netherlands: Implementation Through the Back Door?*” <http://basicincome.org/bien/pdf/2002Vanderborght.pdf> [consulta: marzo 2022]

White, S. (1997) “*Liberal Equality, Exploitation, and the Case for an Unconditional Basic Income*”, <https://doi.org/10.1111/1467-9248.00083> [consulta: mayo 2022]